

Jesús Radhamés Santana Díaz,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 303-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Hilda Gladys Restituyo de Montplaisir, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 303-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 23 de febrero de 1993, entre el Estado Dominicano y el señora HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de febrero de 1993, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte la señora HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de

571.39 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.24 de la Manzana "k"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,855.60, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

ACTO No. 970

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.18311 serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle La Paloma No.27, Urbanización Cansino I, Carretera Mella, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal Núm.66237, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 571.39 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.24 de la Manzana "k"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Núm.25, Al Este Solar Núm.22, Al Sur, Solar Núm. 23, y Oeste, Calle Montoso".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,855.60 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ORO CON 60/100), o sea, a razón de RD\$40.00 metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en los recibos Núms.192 y 934, de fechas 16 de febrero de 1988 y 16 de febrero de 1993, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva a la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta Núm.263, de fecha 16 de febrero de 1988, debidamente legalizado por el DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, por haber presentado aumento del solar en cuestión respecto al área originalmente adquirida, según consta en la pro-forma Núm.484, de fecha 22 de marzo de 1991, de la Construcción URVES, C.X.A.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administración General de Bienes Nacionales.
Vendedor

HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR,
COMPRADOR

YO -----, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y HILDA GLADYS RESTITUYO DE MONTPLAISIR, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres (1993).

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 304-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gloria Domínguez de Vilorio, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 304-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 23 de noviembre de 1995, entre el Estado Dominicano y la señora GLORIA DOMINGUEZ DE VILORIO.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de noviembre de 1995, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra parte la señora GLORIA DOMINGUEZ DE VILORIO, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 676.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.38-parte del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No. 5 de la Manzana "Y") ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$27,040.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3615

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, y provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.13918, serie 25, sello hábil, quien